



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadread.gob.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-MPPA-A-S.C.E.

Aguaytía, 19 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 001-2024, celebrado el día 19 de enero de 2024, el Informe N° 008-2024-SGSSyCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de enero del 2024; el Informe N° 0009-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de enero de 2024; Informe Legal N° 25-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 18 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDOS:

De conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, que dice: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el Concejo Municipal, corresponderá al Alcalde su suscripción.

De conformidad con el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 – Aguaytía – Padre Abad - Cuzco



FECHA: 19 JUN 2024 Victor Daniel Cadenas Valdes FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 03 de enero de 2023, el pleno concejo municipal acordó aprobar la suscripción del **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

De acuerdo al Informe N° 009-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 18 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N° 008-2024-SGSSYCN-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de enero de 2024, del Sub gerente de Servicios Sociales y Comunidades Nativas, quien a su vez solicita la aprobación de firma y/o suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, cuyo objeto se muestra en la Cláusula Tercera:

Del objetivo:

El objetivo es la instalación de un Centro Pre Universitario (CEPREUNU) padre abad en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de beneficiar y brindar el servicio de preparación académica preuniversitaria a los egresados y estudiantes de quinto año de educación secundaria de la población de escasos recursos económicos de la provincia de padre abad. Cabe señalar que la inscripción se desarrolla de forma virtual y la enseñanza en forma presencial y/o virtual, de acuerdo lo señalado, que se sustenta en la resolución N° 108—2022-MINEDU que aprueba las “disposiciones para la prestación de servicio educativo durante el año escolar 2022”

Concluyendo que es de nuestro interés firmar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y conforme a ello, emite su opinión favorable para la firma del convenio en mención.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de Concejo del visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **por UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

Artículo 1º. - APROBAR la suscripción del “**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**”.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde Provincial, Econ. Iván Mendoza Jaramillo, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del “**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**”.

Artículo 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Artículo 5º. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
= AGUAYTIA =
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Vº Bº
FEDATARIO MUNICIPAL
AGUAYTIA

FECHA: 19 JUN 2024

Victor Ovidenas Vales
= FEDATARIO MUNICIPAL =